

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 1974

NÚM. 76

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León  
 Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
 Zona: León - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere, conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, núm. 54 - 1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Nicolás Urdiales Alonso	Licencia Fiscal	1973	322
Fidel Serrano Martínez	Idem	»	1.315
Leonesa de Automoción, S. L.	Idem	»	161
Ramón Lorenzo Fernández	Idem	»	322
Orencio González Díez	Idem	»	322
Alfonso González Altire	Idem	»	644
Jaime Prieto Fernández	Idem	»	322
Ignacio Rozada Díaz	Idem	»	319
M. Asunción Herrero Morala	Idem	»	2.580
Luis Ramón Ramos Alvarez	Idem	»	322
Bernardo Gabriel Báez	Idem	»	2.418
Jesús Alvarez Fernández	Tráfico Empresas	»	10.000
Emilio Villaverde Fernández	Idem	»	20.000
Lorenzo Fierro Ramos	Idem	»	960
Teódulo Puertas Viuda	Idem	»	14.000
Vicente Ferreras Valle	Transmisiones	»	36.534
Mariano García Alonso	Cuota Beneficios	»	6.144
Antonia Valdeza Colinas	Idem	»	476
Saturnino González Alvarez	Sucesiones	»	13.522
José Prieto Valenzuela	Trabajo Personal	»	8.800
Bernardino González Garcia	C. Superficie Minas	»	690
Issac López Pérez	P. Telégrafos	»	21
Emilio Ramos Sarmiento	R. Eventuales	»	200

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 26 de marzo de 1974. — Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

1939

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ardón (León), por Decreto de 10 de febrero de 1972 (B. O. del Estado de 1 de marzo de 1972, n.º 52), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de León.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

VOCAL: Sr. Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan y Sr. Notario de Valencia de Don Juan.

D. José L. Miralles Pascual, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura.

D. Ubaldo Casado Alvarez, Alcalde de Ardón.

D. Vicente González Pérez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ardón.

D. Justiniano de la Fuente Alvarez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Amable Miguélez Barrio, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Jacinto Sutil Castillo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO: D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

León, a 15 de marzo de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

1878 Núm. 811.—319,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

El Pleno Municipal, en sesión del día 14 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el presupuesto actualizado del proyecto de construcción de dos azudes en el río Bernesga, redactado por el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos; así como igualmente ratificar los acuerdos que en orden a la ejecución de las obras y a la petición de ayudas estatales, se adoptó igualmente en sesión de 27 de diciembre último, refiriéndoles al presupuesto actualizado.

Consecuente con lo dispuesto al efecto, en el plazo de un mes puede, por quien lo estime conveniente, indistintamente formularse reclamación contra el acuerdo indicado, o recurso de reposición, a cuyo fin el expediente respectivo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, 23 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible) 1905

\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en su sesión ordinaria de 14 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

**Muros del Bernesga.**—Siguiendo el Orden del Día se dio cuenta a una moción que formula el Ilmo. Sr. Alcalde interesando que se proceda a la re-

dacción del proyecto de construcción de un muro en la margen derecha del río Bernesga, solicitando las ayudas del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de mayo de 1911 que viene informada favorablemente por la Comisión de Obras, y el Pleno, aceptando esta propuesta por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º—Considerar de interés público municipal la redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción de un muro en la margen derecha del río Bernesga, en el término municipal de León, desde donde termina el muro actual aguas abajo de la carretera de Circunvalación, hasta el final del término municipal.

2.º—Ofrecer al Ministerio de Obras Públicas los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, ya se ocupen temporal o definitivamente, cuya entrega se hará tan pronto lo demande el servicio, confiando la representación del Ayuntamiento al Ilmo. Sr. Alcalde D. Manuel Díez Ordás o Teniente de Alcalde en quien delegue.

3.º—Solicitar del Ministerio de Obras Públicas que por los técnicos del citado Ministerio, se proceda a la redacción del proyecto aludido.

4.º—Que acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1911, las obras comprendidas en el proyecto se ejecuten con cargo al Estado en un 75 por 100, abonando el Excmo. Ayuntamiento de León el 25 por 100 restante, que será anticipado por el Estado, sin interés, y que se le reintegrará en 20 años, a cuyo fin la Corporación Municipal se compromete a consignar en sus presupuestos anuales la cantidad que le corresponda para hacer la indicada amortización.

5.º—Comprometerse el Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formen en su día, entendiéndose estas cantidades a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que se practique, en la que se incluirán los adicionales correspondientes reformados del proyecto o revisiones de precios, quedando aceptadas de antemano y obligándose el Ayuntamiento a incluir en sus presupuestos la parte de las mismas que le corresponde satisfacer.

Contra el acuerdo citado, en el plazo de un mes pueden formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, a cuyo fin se halla de manifiesto el expediente para su examen en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, 23 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible). 1906

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes, por unanimidad, adoptó el acuerdo que dice así:

«Permuta parcelas Braulio Varela. Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar la propuesta que formula el Ingeniero Municipal de la Zona, en orden a la rectificación de la permuta llevada a cabo con D. Braulio Varela del Pozo, en el término de Armunia, al sitio denominado Los Juncales, con motivo de la construcción de un Instituto de Segunda Enseñanza y una Escuela, de forma que la superficie realmente cedida por este Ayuntamiento, sea la de 1.927,39 metros cuadrados, más 180,36, por lo que las parcelas que el Ayuntamiento entrega a D. Braulio Varela, son las siguientes:

**Parcela núm. 1.**—Descripción.—Esta parcela presenta fachada a la calle Francisco Fernández Díez, con vuelta a la calle de 16 m. de acceso al Grupo Escolar, es sensiblemente horizontal y tiene forma poligonal de cinco lados.

Linderos.—Esta parcela linda al N., en línea de 25,40 m., con finca propiedad de D. Braulio Varela; al S., en línea de 18 m., con calle Francisco Fernández Díez; al E., en línea de 40,20 m. con calle de 16 m. y chaflán de 7 m., que une ambas calles, y al O., en línea de 33,80 m., con más terreno municipal.

Medición.—Medida la parcela sobre un plano horizontal y por descomposición en triángulos, arroja una superficie de 938,62 m<sup>2</sup>.

**Parcela núm. 2.**—Descripción.—Esta parcela presenta fachada a la margen izquierda de la calle Francisco Fernández Díez, con vuelta a la calle de 16 metros de acceso al Grupo Escolar, es sensiblemente horizontal y tiene forma poligonal de cinco lados.

Linderos.—Esta parcela linda al N., en línea de 21 m., con calle Francisco Fernández Díez; al S., en línea de 19,30 m., con finca propiedad de D. Eleuterio Campoamor; al E., en línea de 5 m. con calle de 16 m. y chaflán de 7 m. que une a ambas calles, y al O., en línea de 19,60 m. con más terreno municipal.

Medición.—Medida la parcela sobre un plano horizontal, y por descomposición de triángulos, arroja una superficie de 293,90 m<sup>2</sup>.

**Parcela núm. 3.**—Descripción.—Esta parcela tiene fachada a la calle Francisco Fernández Díez, es sensiblemente horizontal y tiene forma poligonal de siete lados.

Linderos.—Esta parcela linda al N., en línea de 25,90 m. con calle de Francisco Fernández Díez; al E., en línea de 12,20 m., con finca propiedad de D. Isaac Fernández y Hnos.; al S.E., en línea quebrada de 15,80 y 7,70, 11,20 y 16,80 m., con finca propiedad de D. Juan Arienza, y al O., en línea de 52,50 m. con más terreno municipal.

Medición.—Medida la parcela sobre un plano horizontal y por descomposición en triángulos, arroja una superficie de 875,23 m<sup>2</sup>.

Por lo tanto, la superficie de las tres parcelas es de 2.107,75 m<sup>2</sup>, igual a la suma de la superficie de las tres parcelas anteriormente permutadas de 1.927,39 m<sup>2</sup>, más la superficie de 180,36 m<sup>2</sup> ocupados de la parcela de D. Braulio Varela, por la apertura de la calle de acceso al nuevo Grupo Escolar de Armunia.»

Durante el plazo de un mes puede examinarse el expediente en el Negociado Central, de la Secretaría General, y formularse cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

León, 23 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible).

1910 Núm. 808.—539,00 ptas.

\*\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 14 de los corrientes, por unanimidad, adoptó el acuerdo, que literalmente copiado, dice así:

«PERMUTA FRANCO TRIGAL.—Se examinó el expediente de permuta de terrenos con los Hermanos Franco Trigal en el que obra un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 14 de febrero, que dice así: «Se dio cuenta de un informe del Sr. Ingeniero Municipal, dando cuenta del error habido en el expediente de permuta, llevado a cabo con los Hermanos Franco Trigal, con motivo de la apertura de las calles López de Fernar y Cardenal Aguirre, ya que la parcela entregada por el Ayuntamiento, situada en la calle Murillo, no tiene la superficie convenida de 393,26 m<sup>2</sup> acordándose, por unanimidad, que dicha parcela sea completada mediante la agregación de los terrenos de propiedad municipal colindantes con la misma, de una nueva parcela de 58,53 m. con lo que la finca entregada en permuta a los Sres. Franco Trigal, queda constituida en la forma siguiente: Parcela sensiblemente triangular, de una superficie de 393,12 m<sup>2</sup>, lindando por el Noroeste, en línea recta de 41,30 m., con Comunidad de Propietarios de la calle General Benavides y D. Pascual Eguiagaray; al Sur, en línea de 22 m., con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de León, y al Oeste, en línea de 35 m., con la calle Murillo.—Por unanimidad, se aprobó el acuerdo precedente.»

Lo que hago público, previniendo a todos cuantos puedan tener interés, que en el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo expresado, a cuyo fin, podrán examinar el expediente respectivo en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, 23 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible).

1911 Núm. 809.—286,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan

Por D. Germán Casado Santos, en nombre propio, se ha solicitado insta-

lar nave ampliatoria de depósito de botellas gas-butano, con emplazamiento en carretera Matallana Valmadrigal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 26 de marzo de 1974.—El Alcalde acctal., Manuel Fernández Andrés.

1913 Núm. 810.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Carucedo

Modificado el proyecto de precios del de «Abastecimiento de aguas y saneamiento a Carucedo», redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Urbano Arregui Merediz y aprobado por el Ayuntamiento, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y pertinentes reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carucedo, 25 de marzo de 1974.—El Alcalde, Juan José Ramos. 1904

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Oseja de Sajambre 1942

#### CUENTAS

Villablino, Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 1833

Toreno, Cuentas generales de administración del patrimonio y del presupuesto ordinario, ambas del ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 1851

Arganza, Cuentas general del presupuesto ordinario de 1973 y la de administración del patrimonio.—15 días y 8 más. 1853

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamejil, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del de 1974.—15 días. 1849

## Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días.

San Pedro de las Dueñas	1834
Valdespino Cerón	1846
Nogarejas	1877
Villabúrbula	1897
Malillos de los Oteros	1925
Villanueva del Condado	1926
Navianos de la Vega	1935
La Nora del Río	1936

#### CUENTAS

Grajalejo de las Matas, Cuentas correspondientes a los ejercicios de los años 1971, 1972 y 1973.—15 días y 8 más. 1836

Nogarejas, Liquidación presupuesto ordinario 1973.—15 días y 8 más. 1877

Villamarco, Cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1973.—15 días y 8 más. 1885

Malillos de los Oteros, Liquidación del presupuesto ordinario de 1973.—15 días hábiles. 1925

#### PADRONES

Rioseco de Tapia, Padrón de vecinos que comprende las cabezas de ganado lanar y cabrío y las suertes labradas en el Monte de Utilidad Pública 112-D del año 1972, con la cantidad que cada uno ha de satisfacer por tales conceptos.—15 días hábiles. 1898

#### ORDENANZAS

Malillos de los Oteros, Modificación de Ordenanzas de aprovechamiento de parcelas y aguas.—15 días hábiles. 1925

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1 de 1974 seguidos a instancia de D. Antonio León Domínguez, mayor de edad, casado industrial y vecino de Ponferrada, re presentado por el Procurador D. B e

nardo Rodríguez González, contra la Entidad Mercantil «Dajo Pizarrera Española, S. L.», con domicilio en Sevilla, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, que a continuación se describen:

1.—Dos máquinas cortadoras de pizarra marca «Olaizola» tipo G. de tres movimientos automáticos con carro giratorio y mesa de 2,40 por 1,40 metros. Tasadas pericialmente en doscientas mil pesetas.

2.—Dos máquinas cortadoras de pizarra marca «Lamar» modelo 3, con carro manual de 2,40 por 1,30 metros. Tasadas pericialmente en setenta mil pesetas.

3.—Dos polipastos eléctricos marca «Jaso», monorraíl de 1.500 kilos de capacidad de elevación, cuatro metros de altura, a 380 voltios, giro 360 grados, mando por botones con carro de traslación. Tasadas pericialmente en cincuenta mil pesetas.

4.—Dos polipastos eléctricos marca «Jaso» tipo B-6, con traslación por cadena, 1.500 kilos de capacidad, de cinco metros de recorrido del gancho, 360°, 380 voltios, mando de botonera con carro de traslación. Tasadas pericialmente en cincuenta mil pesetas.

5.—Veinticinco mil piezas de pizarra de 40 x 25; treinta mil piezas de pizarra de 50 x 25; cincuenta mil unidades de pizarra de 32 x 22; cuarenta mil unidades de pizarra de 30 x 20; quince mil unidades de pizarra de 30 x 18; doscientas mil piezas de pizarra de 25 x 18; y cuarenta mil piezas de pizarra de 25 x 15. Tasadas todas ellas en ciento cincuenta mil pesetas.

6.—Diez cubetas metálicas de un metro cubico aproximadamente de cabida. Tasadas en mil pesetas.

7.—Una carretilla para transporte de pizarra. Tasada pericialmente en mil pesetas.

8.—Una hormigonera de motor de gasolina marca Liska, tipo E-2, de 2 H. P. núm. 60.585, capacidad aproximada de 100 litros, transportable con dos ruedas macizas. Tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

9.—Un porta-aperos marca Veb-Diw Schonebzk Flb. Tasado pericialmente en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada sito en la c/ Queipo de Llano, núm. 19, 1.º, el día diecisiete de abril próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez, El Secretario, (ilegible).

1933 Núm. 812.—528,00 ptas.

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 13 de fecha 17 de enero de 1962, por la que se llamaba a la procesada Marta Motos Borja, para constituirse en prisión acordada en el sumario de este Juzgado número 119 de 1961, sobre hurto; toda vez que se ha acordado declarar extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la pena impuesta en dicha causa.

León, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Juan Aladino Fernández.

1899

#### Contrarrequisitoria

Kokorniax Domingo, Pedro, hijo de Conrado y de Carmen, natural de Argoncillo, provincia de Logroño, de 34 años de edad, procesado por el presunto delito de deserción, en la causa 60 de 1973, el cual fue habido en la plaza de Bilbao, el día 13 de febrero del corriente año, y cuyas requisitorias se publicaron en los «Boletines Oficiales» números 128, 126, 83 y 1.396, de los días 5-6-73, 2-6-73, 21-7-73 y 9-7-73, de Las Palmas, León, Logroño y del Estado, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 1974.—El Teniente Coronel Juez Instructor (ilegible). 1817

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo, Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo núm. 1.534/73, seguido a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.ª María Liébana Alonso, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado. — Señor Roa Rico.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta, se declara firme la traba de una vaca raza del país, a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparece como propiedad de D.ª María Liébana Alonso. Se

nombra depositario de la misma a D. Laudino Morán Alonso, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la vaca, haciendo saber a la apremiada que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día. — Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.ª María Liébana Alonso vecina de Corporales, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

1865 Núm. 790.—209,00 ptas.

#### Anuncio particular

Comunidad de Regantes  
DEL CANAL ALTO DEL BIERZO  
Ponferrada (León)

#### Convocatoria para Junta general

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Escuela Sindical «Virgen de la Encina», de esta ciudad, el día 21 del próximo mes de abril, a las nueve horas en primera convocatoria y caso de no asistir número suficiente, a las diez en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Memoria general y cuentas del ejercicio 1973.

3.º Aprovechamiento de aguas y distribución de riegos.

4.º Propuesta del Sindicato sobre elevación de cuotas de inscripción y riego, o en otro caso, aumento de la cuantía de la Póliza de Crédito, suscrita con la Caja Rural Provincial.

5.º Visita efectuada a la zona de riego por personal de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6.º Otros asuntos e informes varios.

7.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 25 de marzo de 1974.—El Presidente, Belarmino Losada Fernández.

1922 Núm. 813.—231,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1974